

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

COOPERACIÓN ENTRE LA CITES Y
LA CONVENCIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL

1. El presente documento ha sido presentado por Noruega*.

Antecedentes

2. La 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, Tailandia, 2013) adoptó la Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica*. En el preámbulo de esa resolución se encomiaba la cooperación continua que ya estaba en curso como, por ejemplo, a través del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad, en el que están representadas las secretarías de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar), la Convención sobre el Patrimonio Mundial, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
3. Con anterioridad a la adopción de la Resolución Conf. 16.4, había dos resoluciones preexistentes sobre la cooperación con dos de las convenciones antes mencionadas, a saber la Resolución Conf. 10.4 (Rev. CoP14), sobre *Cooperación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica*, y la Resolución Conf. 13.3, sobre *Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)*. En esta última, se mencionaba el Memorando de Entendimiento concertado entre la CITES y la CMS en 2002. La CoP16 también adoptó la Resolución Conf. 16.5, sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (EGCP)*.
4. En los últimos años, ha aumentado la preocupación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial acerca del creciente problema de la extracción ilegal o no sostenible de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, tales como las especies incluidas en el Apéndice I de la CITES y especies calificadas por la UICN como especies vulnerables, en peligro o en peligro crítico, como los elefantes, los rinocerontes y los tigres.
5. La Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO tiene 1.073 sitios inscritos¹, entre los cuales 241 son sitios naturales o sitios mixtos naturales/culturales. La Convención sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO está integrada actualmente por 193 Estados Partes, de los cuales solo 12 no son Partes en la CITES². Dieciséis de los 206 sitios naturales del Patrimonio Mundial están incluidos en la Lista del Patrimonio

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

¹ <http://whc.unesco.org/en/interactive-map/>.

² Andorra, Corea del Norte, los Estados Federados de Micronesia, Haití, las Islas Cook, las Islas Marshall, Kiribati, Niue, Palestina, la Santa Sede, Timor-Leste y Turkmenistán.

Mundial en Peligro, y muchos de esos sitios se ven amenazados por la matanza o la captura o recolección ilegal y el tráfico conexo.

6. Más del 60% de los sitios naturales y mixtos naturales/culturales del Patrimonio Mundial se han inscrito conforme al criterio (x) de selección del Patrimonio Mundial; es decir, el criterio que establece la selección de los sitios que contienen los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación *in situ* de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación. Por ejemplo, se ha estimado que los sitios del Patrimonio Mundial podrían contener casi la tercera parte de los 3.890 tigres que quedan en el mundo y que el sitio del Patrimonio Mundial del delta de Okavango, de Botswana, es un hábitat fundamental para los elefantes del norte de Botswana, que representan el 31% de todos los elefantes africanos.
7. No obstante, se registran casos de caza furtiva y recolección ilegal en más de una cuarta parte de todos los sitios naturales y mixtos del Patrimonio Mundial³. Se ha informado la caza furtiva de especies incluidas en el Apéndice I de la CITES o calificadas como amenazadas o en peligro por la UICN (como elefantes, rinocerontes y tigres) en por lo menos 43 sitios del Patrimonio Mundial, y se ha notificado la tala ilegal de especies de plantas incluidas en los Apéndice de la CITES (como palo de rosa y ébano), en 26 bienes del Patrimonio Mundial. Se ha registrado pesca ilegal en 18 de los 39 sitios naturales costeros. En general, la extracción ilegal de los sitios naturales y mixtos del Patrimonio Mundial es un problema importante en todo el mundo, y se registra en alrededor del 50% de los bienes del Patrimonio Mundial de África, Asia y América Latina.
8. La extracción/matanza ilegal de especies en los sitios del Patrimonio Mundial también degrada beneficios sociales, económicos y ambientales esenciales, y pone en riesgo la vida de las comunidades locales y los guardaparques/guardabosques. Se ha estimado que hasta un 93% de los sitios naturales del Patrimonio Mundial sirven de apoyo a actividades recreativas y el turismo, mientras que un 91% proporcionan empleo y un 66% de los bienes del Patrimonio Mundial revisten importancia en relación con la cantidad o calidad de agua. Muchos de estos beneficios dependen de la presencia de poblaciones saludables de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en los sitios del Patrimonio Mundial; entre los ejemplos pueden citarse el delta del Okavango en Botswana, ya mencionado, y el Parque Nacional de Virunga, en la República Democrática del Congo, el Complejo forestal de Dong Phayayen-Khao Yai, en Tailandia, el Parque Nacional de Chitwan, en Nepal, y las Islas y áreas protegidas del Alto Golfo de California, en México.
9. Resulta claro que existen sólidas sinergias entre los objetivos de la Convención sobre el Patrimonio Mundial y aquellos de la CITES. Los sitios del Patrimonio Mundial contienen, colectivamente, una alta proporción de las poblaciones mundiales de muchas especies amenazadas incluidas en los Apéndices de la CITES, tales como muchas incluidas en el Apéndice I, y la degradación de esos sitios tendría, por lo tanto, un grave efecto en el estado de conservación de esas especies. Y la extracción ilegal o no sostenible de esas especies para satisfacer la demanda del comercio internacional es una de las principales amenazas en muchos de estos sitios. En consecuencia, resulta imperativo que ambas convenciones trabajen juntas, como ya lo hace la CITES con varios otros acuerdos ambientales multilaterales.
10. Teniendo en cuenta esta realidad, el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, en su 37ª reunión (Phnom Penh, Camboya, 2013), adoptó la Decisión WHC/13 COM/7. En el párrafo 6 de esa decisión, se acogieron con satisfacción las medidas adoptadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES para ayudar a hacer frente a la crisis de la caza furtiva, y se solicitó al Centro del Patrimonio Mundial y la UICN que fortalecieran la cooperación con la Secretaría CITES a fin de prestar asistencia a las Partes en la aplicación de esas medidas. En la 38ª reunión (Doha, Qatar, 2014), se informó que el Centro del Patrimonio Mundial había seguido dialogando con la CITES acerca del fortalecimiento de la cooperación. A fin de aumentar la conciencia acerca del problema de la caza furtiva, el Director General de la UNESCO publicó en *Jeunes Afrique*, conjuntamente con el Secretario General de la CITES, en julio de 2013, un artículo de opinión titulado “Wildlife Crime is robbing the future of Africa” (Los delitos contra la vida silvestre están robando el futuro de África) (<http://whc.unesco.org/en/news/1063>). El Director General también publicó, en marzo de 2014, una declaración en ocasión de la primera edición del Día Mundial de la Vida Silvestre.
11. En su 41ª reunión (Cracovia, Polonia, 2017), el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO adoptó la Decisión 41 COM/7. En el párrafo 35 de esa decisión, se reiteró la preocupación acerca de los efectos continuos de la caza furtiva y la tala ilegal en los bienes del Patrimonio Mundial, impulsadas principalmente

³ *Not for Sale: Halting the illegal trade of CITES species from World Heritage Sites, a report by Dalberg, commissioned by WWF (2017).*

por el comercio ilegal de especies silvestres y sus productos, y se solicitó al Centro del Patrimonio Mundial y a la UICN (cuyo mandato abarca oficialmente el asesoramiento a la Convención) que tomaran medidas para fortalecer la colaboración entre la CITES y la Convención sobre el Patrimonio Mundial. En el párrafo 36 se apeló a todos los Estados miembros de la UNESCO a que cooperasen en la lucha contra el comercio ilegal de especies silvestres, como por ejemplo mediante la aplicación de la CITES, y con la plena participación de los países de tránsito y de destino.

12. Considerando la excelente colaboración que se ha mantenido hasta la fecha, la cooperación entre la CITES y la Convención sobre el Patrimonio Mundial puede intensificarse de diversas maneras, con miras a contribuir al logro de los fines de ambos tratados. Estas incluyen:
 - a) la Secretaría y el Centro del Patrimonio Mundial podrían elaborar un Memorando de Entendimiento, similar a aquel concertado entre la CITES y la CMS, con un programa de trabajo conjunto conexas, si se considerase adecuado, así como con la supervisión del Comité Permanente de la CITES (como en el caso del Memorando de Entendimiento entre la CITES y la CMS);
 - b) se podría instar a las Autoridades Administrativas y Científicas de las Partes a que cooperen con sus respectivos coordinadores del Patrimonio Mundial;
 - c) se podría alentar a los donantes gubernamentales, multilaterales y privados a que inviertan en proyectos que fomenten los objetivos de ambas convenciones;
 - d) se podría alentar a los países que tienen sitios naturales o mixtos cuya integridad se vea amenazada por la extracción y el tráfico ilegales a que se comuniquen con otros países del área de distribución, de tránsito y consumidores⁴.
13. La primera de estas podría facilitarse adecuadamente por medio de la adopción de una decisión de la CoP, mientras que sería más apropiado incorporar las restantes en una resolución, análoga a la Resolución Conf. 13.3 y la Resolución Conf. 16.4, mencionadas anteriormente, en relación con la cooperación con la CMS y la EGCP, respectivamente.

Recomendación

14. Se invita a la Conferencia de las Partes a que adopte el proyecto de resolución y el proyecto de decisión que se exponen en los Anexos 1 y 2 del presente documento, respectivamente.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. Tal como señalan los autores del presente documento, la Secretaría y el Centro del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura cooperan estrechamente en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial y cuestiones conexas, tanto bilateralmente como por conducto del Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica, del que ambos son miembros. En consecuencia, la Secretaría recomienda en términos generales que la Conferencia de las Partes considere favorablemente las propuestas del presente documento.
- B. En lo que se refiere al proyecto de resolución que figura en el Anexo 1, la Secretaría formula varias recomendaciones:
 - que se utilice el nombre completo del Grupo de Enlace de Convenios relacionados con la Diversidad Biológica y que se añada una referencia
 - que se sustituya la expresión "la Secretaría de la CITES" por "la Secretaría" en consonancia con otras Resoluciones

⁴ 11. El Complejo forestal de Dong Phrayayen-Khao Yai de Tailandia representa un ejemplo práctico de este último enfoque. En respuesta a la tala ilegal de palo de rosa siamés (*Dalbergia cochinchinensis*), Tailandia ha organizado una serie de reuniones de diálogo para los países del área de distribución y consumidores de esa especie.

- que se suprima el párrafo 2, ya que se refiere a una medida a corto plazo y se aborda en las decisiones propuestas en el Anexo 2 del presente documento; y por último
 - a fin de ampliar la cooperación prevista, la Secretaría recomienda que en el párrafo 4 se sustituya la expresión "proyectos" por "actividades".
- C. En lo que se refiere a los proyectos de decisión del Anexo 2, la Secretaría observa que los memorandos de entendimiento entre secretarías (a diferencia, por ejemplo, de los del Comité Permanente) no suelen estar sujetos a la aprobación del Comité Permanente y que la Secretaría ha firmado y aplicado con éxito muchos de esos memorandos sin consultar al Comité. Por consiguiente, la Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte el proyecto de Decisión 18.AA pero no los proyectos de Decisión 18.BB o 18.CC.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONF. 18.XX

Cooperación y sinergia con la Convención de Patrimonio Mundial

RECORDANDO la Resolución Conf. 16.4, sobre la cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

CONSCIENTE de que los sitios naturales y mixtos del Patrimonio Mundial albergan una alta proporción de las poblaciones mundiales de muchas especies incluidas en los Apéndices de la CITES;

OBSERVANDO que la extracción ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES de muchos sitios del Patrimonio Mundial sigue poniendo en peligro a estas especies y es uno de los motivos por los que muchos de estos sitios se han designado como Patrimonio Mundial en Peligro;

RECONOCIENDO la cooperación que mantienen la CITES y la Convención sobre el Patrimonio Mundial a través del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad;

RECONOCIENDO los párrafos 35 y 36 de la Decisión 41 COM 7 del Comité del Patrimonio Mundial, que alienta la cooperación entre la CITES y la Convención sobre el Patrimonio Mundial; y

RECONOCIENDO la manera en que el programa de trabajo conjunto entre la CITES y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) contribuye a la conservación de muchas especies de interés mutuo y constituye, por lo tanto, un modelo para la cooperación entre la CITES y otras convenciones en un nivel práctico;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. INSTA a la Secretaría CITES y al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO a establecer una cooperación más estrecha en relación con los sitios y especies de interés mutuo;
2. ENCARGA a la Secretaría CITES que, con la orientación del Comité Permanente, elabore un Memorando de Entendimiento con el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO;
3. INSTA a las Autoridades Administrativas y Científicas CITES de aquellas Partes que también son Partes en la Convención sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO a que cooperen con sus respectivos coordinadores del Patrimonio Mundial;
4. ALIENTA a los donantes a que presten apoyo a proyectos que fomenten los objetivos tanto de la CITES como de la Convención sobre el Patrimonio Mundial; y
5. INSTA a las Partes que tengan en sus territorios sitios del Patrimonio Mundial naturales o mixtos, cuya integridad se vea amenazada por la caza furtiva de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y el comercio ilegal conexo, a que se comuniquen con otros países del área de distribución, de tránsito y consumidores como parte de sus esfuerzos para abordar este problema.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE COOPERACIÓN Y SINERGIA
CON LA CONVENCION DE PATRIMONIO MUNDIAL

18.AA ***Dirigida a la Secretaría***

La Secretaría entablará un diálogo con el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO con miras a alcanzar un acuerdo en relación con un Memorando de Entendimiento y, si se considera adecuado, un programa de trabajo conjunto.

18.BB ***Dirigida a la Secretaría***

La Secretaría presentará un proyecto de Memorando de Entendimiento acordado con el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO al Comité Permanente para su aprobación con anterioridad a la 73ª reunión del Comité Permanente.

18.CC ***Dirigida al Comité Permanente***

El Comité Permanente examinará el proyecto de Memorando de Entendimiento remitido por la Secretaría CITES en relación con la cooperación con el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y, en el caso de que se llegue a un acuerdo, informará al respecto a la 19ª reunión de Conferencia de las Partes.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, los autores de este documento proponen el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.